



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

3817

ORDENANZA MUNICIPAL N°

/2018

VISTO:

Que el Decreto N° 564/2018 crea una licencia especial de dos (2) días para las mujeres trabajadoras de la administración pública para la realización de estudios médicos de prevención de su salud;
la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e IAS;
las facultades Otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la prevención de la salud es un pilar fundamental en la vida de las mujeres. Las acciones dirigidas a la prevención deben ocupar un lugar preponderante, porque permiten incrementar los niveles de salud de la población;
que el Decreto Provincial N° 564/2018 dispone se otorgue al personal femenino dependiente de la administración pública provincial dos (2) días por año para la realización de estudios médicos, para evitar patologías ginecológicas de útero y de mamas con goce íntegro de haberes;
que dichas acciones promueven el cuidado de la salud de las mujeres, la prevención y/o detección temprana logrando un diagnóstico;
que es de vital importancia crear estímulos para que las mujeres dependientes de toda la administración pública provincial y municipal se realicen exámenes anuales y así facilitar la detección temprana de enfermedades y el cuidado de su salud;
que este Cuerpo Legislativo promueve la toma de conciencia en cuanto a los beneficios de la prevención y la detección temprana de enfermedades en la mujer;
que esta adhesión se encamina como una herramienta para evitar que las mujeres pierdan su vida por falta de un diagnóstico a tiempo;
que mantener las condiciones de vida lo más sanas y saludables posible en una población es el objetivo fundamental de todo sistema de gobierno.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

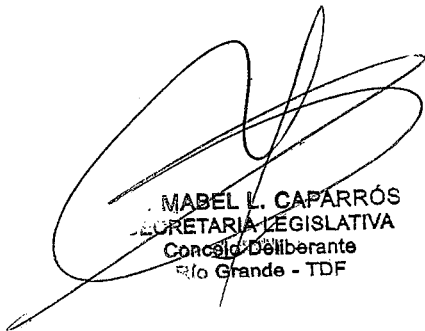
- Art. 1º) ADHIERASE** en todos sus términos al Decreto Provincial N° 564/2018. Crea Licencia especial de 2(dos) días para el personal femenino de la Administración Pública para la realización de prácticas médicas.
- Art. 2º) DISPONGASE** que toda mujer trabajadora, dependiente del sector público Municipal, con cargo permanente, temporal o contratada, con cargo electivo o no, tendrá una licencia con goce íntegro de haberes de 2 (dos) días laborables en cada año, para someterse a exámenes de papanicolau, ecografías/ radiografía mamaria o mamografía.
- Art. 3º) IMPLEMENTESE** que a los efectos del goce de tal licencia extraordinaria la trabajadora deberá dar aviso a su empleador con por lo menos 48 hs. de anticipación y la misma no podrá ser negada por ninguna circunstancia.
- Art. 4º) DISPONGASE** que la trabajadora que hubiere gozado de la licencia extraordinaria a que hace mención el presente decreto, deberá acreditar en forma fehaciente ante el estado municipal la realización del estudio o análisis en cuestión en un término no mayor de tres (3) días, contados a partir de la fecha de dicha realización.
- Art. 5º) DISPONGASE** que El estado Municipal tiene la obligación de informar en detalle a la mujer del derecho que la asiste y de lo dispuesto en el presente Decreto.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.
Lb/FR**



MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-